

SUPUESTO 7 DERECHO PENAL T 4-6

El día 28 de Febrero de 2005, Lucio M.M., mayor de edad, sin antecedentes penales, se encuentra en el Bar "Dominguez" de Eljas (Cáceres) con Ladislao C.C., que estaba celebrando su diecisiete cumpleaños, vecino con el que mantenía una gran enemistad como consecuencia de unas lindes de unas fincas desde hacía bastante tiempo. Lucio persona muy agresiva, se dirige a Ladislao en tono amenazante: "¡Que sea la última vez que cruces por mi finca, porque el día que te pille no lo cuentas!". Ladislao le contesta que pasaría todas las veces que tuviera que hacerlo, ya que existe un paso autorizado que se lo permite. Lucio súbita e inesperadamente se abalanza sobre Ladislao con una navaja de grandes dimensiones y le asesta una puñalada en el sexto espacio intercostal izquierdo que interesó el pulmón y otra en el hemotórax derecho alcanzándole el hígado, exclamando: "Se murió el perro, se acabó la rabia", alejándose rápidamente del lugar de los hechos persuadido de la gravedad y trascendencia de los mismos. Ladislao tras sufrir varias intervenciones quirúrgicas se recupera de las heridas y es dado de alta el día 1 de Febrero de 2006.

1 ¿En el acto realizado por Lucio cuántas circunstancias agravatorias se aprecian?

- a. Una, la utilización de armas.
- b. Una, la alevosía.
- c. Dos, la alevosía y la utilización de armas.
- d. Dos, la alevosía y el ensañamiento.

2 ¿Qué infracción criminal comete Lucio?

- a. Asesinato en grado de tentativa.
- b. Homicidio en grado de tentativa.
- c. Asesinato agravado en grado de tentativa.
- d. Lesiones agravadas en grado consumado.

3 ¿Qué pena le corresponde a Lucio en relación al delito cometido?

- a. La pena inferior en uno o dos grados a la de prisión de 15 a 20 años.
- b. La pena inferior en uno o dos grados a la de prisión de 10 a 15 años.
- c. Prisión de 2 a 5 años.
- d. La pena inferior en uno o dos grados a la de prisión de 20 a 25 años.

4 El plazo de prescripción del delito cometido por Lucio se computará desde el día:

- a. 28 de Febrero de 2005.
- b. 1 Marzo de 2005.
- c. 1 de Febrero de 2006.
- d. 28 de Febrero de 2006.

5 ¿Quién conocería de este delito?

- a. El Juzgado de instrucción.
- b. El Juzgado de lo Penal.
- c. La Audiencia Provincial.
- d. El Tribunal Jurado.

6 Contra la sentencia dictada en primera instancia por el órgano competente cabría recurso de:

- a. Apelación ante la Audiencia Provincial.
- b. Apelación ante el Tribunal Superior de Justicia.
- c. Casación ante el Tribunal Supremo.
- d. Apelación ante la Audiencia Nacional.

7 Los plazos de prescripción, en los casos de infracciones que exijan habitualidad, se computarán desde el día en que:

- a. Se realizó la última infracción.
- b. Se eliminó la situación ilícita.
- c. Cesó la conducta.
- d. El día que en que se haya cometido la infracción punible.

SOLUCIÓN SUPUESTO 7 DERECHO PENAL T 4-6

1 B) ¿ En el acto realizado por Lucio cuántas circunstancias agravatorias se aprecian ?

b. Una, la alevosía. **Concurre la circunstancia agravante del Art. 22.1 del Código Penal. Ejecutar el hecho con alevosía.** Hay alevosía cuando el culpable comete cualquiera de los delitos contra las personas empleando en la ejecución medios, modos o formas que tiendan directa o especialmente a asegurarla, sin el riesgo que para su persona pudiera proceder de la defensa por parte del ofendido.

EXISTE UN ATAQUE SÚBITO E INESPERADO QUE NO DA LUGAR A DEFENSA POR PARTE DEL AGREDIDO.

2 A ¿Qué infracción criminal comete Lucio? Asesinato en grado de tentativa.

Por la gravedad de las heridas, las zonas vitales hacia las que dirige el arma y las expresiones que profiere al cometer el hecho se deduce que **EXISTE “ ANIMUS NECANDI “ INTENCIÓN DE MATAR Y NO DE LESIONAR , POR LO QUE ESTARÍAMOS EN TENTATIVA DE ASESINATO Y NO EN LESIONES CONSUMADAS.**

AL CONCURRIR LA ALEVOSÍA EL HOMICIDIO (Art. 138) SE TRANSFORMA EN ASESINATO (art. 139)

3 A ¿Qué pena le corresponde a Lucio en relación al delito cometido?

a. La pena inferior en uno o dos grados a la de prisión de 15 a 20 años.

Artículo 62. A los autores de tentativa de delito se les impondrá la pena inferior en uno o dos grados a la señalada por la Ley para el delito consumado,(Asesinato consumado de 15 a 20 años) en la extensión que se estime adecuada, atendiendo al peligro inherente al intento y al grado de ejecución alcanzado.

4 D) El plazo de prescripción del delito cometido por Lucio se computará desde el día:

d. 28 de Febrero de 2006. **Artículo 132.1 C. Penal. En la tentativa de homicidio** y en los delitos de aborto no consentido, lesiones, contra la libertad, de torturas y contra la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio, **cuando la víctima fuere menor de edad, los términos de la prescripción se computarán desde el día en que ésta haya alcanzado la mayoría de edad, (LADISLAO CUMPLE LOS 18 AÑOS EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2006)** y si falleciere antes de alcanzarla, a partir de la fecha del fallecimiento.

5 C) ¿Quién conocería de este delito? **c.** La Audiencia Provincial.

Artículo 14 de la L.E.Criminal : Delito castigado con pena privativa de libertad superior a 5 años.

El Tribunal Jurado conoce del homicidio y del asesinato en grado consumado **no en grado de tentativa.**

6 C) Contra la sentencia dictada en primera instancia por el órgano competente cabría recurso de: **c.** Casación ante el Tribunal Supremo.

El órgano competente para dictar la sentencia es la Audiencia Provincial. Contra esa sentencia cabría RECURSO DE CASACIÓN ANTE LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Artículo 847.Ley de Enjuiciamiento Criminal [Redacción según la Ley Orgánica 5/1985, de 22 de mayo.]

Procede el recurso de casación por infracción de ley y por quebrantamiento de forma contra:

a. Las sentencias dictadas por la Sala de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia en única o en segunda instancia y

b. Las sentencias dictadas por las Audiencias en juicio oral y única instancia.

No procede respecto de las pronunciadas por el Tribunal Supremo.

7 C) Los plazos de prescripción, en los casos de infracciones que exijan habitualidad, se computarán desde el día en que:

a. Se realizó la última infracción. **Delito continuado.**

b. Se eliminó la situación ilícita. **Delito Permanente.**

c. Cesó la conducta. **Infracciones que exijan habitualidad. 132.1 Código Penal.**

d. El día que en que se haya cometido la infracción punible. **Norma general.**